SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Radicación:2021218166-003-000
Fecha: 2021-10-14 08:53 Sec.día236
Anexos: Sí

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::31-31 REMISION DE INFORMACION
Remitente: 80001-Secretaria Delegatura para Funciones Jurisdiccionales
Destinatario::1094880766-LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO

Señor (a)

-
LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO
-

notificaciones@integraljuridico.com
Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación	: 2021218166-003-000
Trámite	: 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad	: 31 31 REMISION DE INFORMACION
Expediente	: 2021-4214
Demandante	: LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO
Demandados	: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Anexos	: Radicados: 2021218166-002-000 E1

Saludo Cordial,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales a su cargo, mediante decisión que se adjunta, dispuso INADMITIR la demanda del asunto, por cuanto al momento de calificarla, encontró la ausencia de requisitos legales para su admisión, razón por la cual, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado, para subsanar dichas exigencias.

En caso de que no subsane su demanda dentro del término legal citado, la misma será rechaza. Si ello ocurre, podrá acudir, si lo estima pertinente, al ABC de las funciones jurisdiccionales de la SFC y al modelo de demanda, a través de link de “Consumidor Financiero” de la página web www.superfinanciera.gov.co y presentarla nuevamente, con el lleno de los requisitos que contempla el artículo 82 del Código General del Proceso.

Es de manifestarle que esta comunicación será enviada por una única vez, pretendiendo la comprensión de los deberes y obligaciones procesales a cargo de cada uno de los interesados y propios de toda actuación judicial, dentro de la cual se enmarca la otorgada a esta Entidad por

los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 24 de la Ley 1564 de 2012, activada con el ejercicio de su demanda y sin perjuicio de su notificación legal que se hace a través de estado, el cual podrá consultar en la sede de la Delegatura o en la página web de la entidad www.superfinanciera.gov.co a través del link consumidor financiero, funciones jurisdiccionales, consulta expediente.

Por favor, al contestar cite el número de radicado asignado por la Superintendencia y el número de referencia del proceso, para poder incluirlo en el contenido del expediente.

Atentamente,

SECRETARIO FUNCIONES JURISDICCIONALES
80002.SECRETARIO DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
Secretaria Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Elaboro: Lucho 506
Reviso y aprobó: Lucho 506